



**JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11001-33-35-019-2023-00349-00
Acción: Tutela
Accionante: Ginna Yveth Céspedes Quimbayo.
Accionado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.
Asunto: Admite acción

Por reunir los requisitos legales y formales se **ADMITE** la demanda de acción de tutela presentada por la accionante Ginna Yveth Céspedes Quimbayo, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.133.904, quien actúa en nombre propio, en contra de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

En consecuencia, **se dispone:**

1. Por el medio más expedito y eficaz que garantice el derecho de defensa notifíquese al Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Dr. Luis Carlos Reyes Hernández, al Jefe de la Coordinación de Selección y Provisión del Empleo de la Subdirección de Gestión del Empleo Público de la misma entidad, Dr. Danny Hayden López Bernal, al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Dr. Mauricio Liévano Bernal y al Asesor de Procesos de Selección de la misma entidad, Dr. Henry Gustavo Morales Herrera y/o a quienes hagan sus veces.

Igualmente se indica que por tratarse de una acción constitucional debe hacerse la notificación de forma inmediata, sin que sea viable ninguna clase de notificación provisional o similar. La notificación debe hacerse por el medio más ágil y eficaz que garantice el derecho de defensa de las entidades accionadas.

2. Por el medio más expedito y eficaz que garantice el derecho de defensa, comuníquese por conducto de la Comisión Nacional del Servicio Civil - C.N.S.C. y de manera inmediata, a las personas que se desempeñan y que participan en y para el empleo identificado con el Código OPEC No 126501, denominado GESTOR 1, Código No. 301, Grado 1, del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, en virtud de la lista de elegibles incluida en la Resolución No. 11479 del 21 de noviembre de 2021, para proveer cinco (5) vacantes definitivas para el empleo anteriormente identificado y en la que se encuentra la accionante, Ginna Yveth Céspedes Quimbayo, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.133.904, en la séptima posición, para que se pronuncien respecto a la presente acción de tutela. Igualmente, publicando la copia del presente auto, en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Igualmente se indica, que por tratarse de una acción constitucional, la notificación debe hacerse de forma inmediata, sin que sea viable ninguna clase de notificación provisional o

Radicación: 11001-33-35-019-2023-00349-00
Acción: Tutela
Accionante: Ginna Yveth Céspedes Quimbayo
Accionado: DIAN y CNSC

similar. La notificación debe surtir por el medio más ágil y eficaz que garantice el derecho de defensa de la interesada, incluyendo correo electrónico y acreditarla al despacho en el término de la distancia.

3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 591 de 1991, solicítese al Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Dr. Luis Carlos Reyes Hernández, al Jefe de la Coordinación de Selección y Provisión del Empleo de la Subdirección de Gestión del Empleo Público de la misma entidad, Dr. Danny Hayden López Bernal, al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Dr. Mauricio Liévano Bernal y al Asesor de Procesos de Selección de la misma entidad, Dr. Henry Gustavo Morales Herrera y/o a quienes hagan sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda informe sobre los hechos referidos en el escrito de tutela en especial sobre lo siguiente:

a) Informe acerca de los fundamentos de hecho y de derecho, por los cuales, no se ha realizado el nombramiento en período de prueba de la accionante Ginna Yveth Céspedes Quimbayo, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.133.904, quien se encuentra en la séptima posición, en la lista de elegibles incluida en la Resolución No. 11479 del 21 de noviembre de 2021, para proveer cinco (5) vacantes definitivas para el empleo identificado con el Código OPEC No 126501, denominado GESTOR 1, Código No. 301, Grado 1, del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, toda vez que la demandante, no fue nombrada en ninguno de los empleos de la misma denominación, para la provisión de las vacantes disponibles convocadas en el Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022, dentro del Proceso de Selección DIAN 2022, en la que en su criterio debió haber sido nombrada.

b) Igualmente, se deja a disposición de la demandada, el libelo de tutela, para que, en el término de 48 horas, se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CATALINA GUTIÉRREZ ORTIZ

JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

Además de la notificación personal hecha el 12 de octubre de 2023, Por anotación en ESTADO No. 146, notifiqué a las partes la decisión anterior hoy 11 de septiembre de 2023, a las 8:00 A.M.

F6C
FERNANDO GUERRERO CORTÉS
SECRETARIO

Catalina Gutierrez Ortiz

Firmado Por:

Juez
Juzgado Administrativo
019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c2815dbb665c19b32f4655efcf7c9f9dbae885a1e31c39e96c1f65cda3feea**

Documento generado en 12/10/2023 03:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>